

NIT: 891190346-1

#### ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN No. 005 DE 2020

**OBJETO**: CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

El Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en el artículo 32, literal a) y f), como funciones del Rector, entre otras, la de "a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes (...) y f) Expedir los actos administrativos correspondientes (...)".

A través del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación.

El día 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457, disponiendo en su artículo primero, "Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19. // Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto".

El Rector de la Universidad de la Amazonia mediante Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020, dispuso "la suspensión de los términos en las actuaciones administrativas en la Universidad de la Amazonia, por el período comprendido entre el 26 de marzo de 2020 y el 13 de abril de 2020, inclusive, con ocasión a la medida de aislamiento preventivo obligatoria por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional". Lo anterior, se realizó con ocasión a la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de las medidas adoptadas por diferentes autoridades del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales del departamento del Caquetá y del municipio de Florencia.

la Universidad de la Amazonia, mediante Resolución No. 0726 de fecha 31 de marzo de 2020, modificó y adicionó la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020 y adoptó disposiciones en materia de prevención y contención de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID-19, particularmente, en el sentido de suspender los términos de aquellas peticiones y demás actuaciones administrativas en curso o radicadas durante la Emergencia Sanitaria, que requerían el cómputo de términos, siempre y cuando no pudieran resolverse por medios virtuales, desde el 26 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020 o hasta que se superara el aislamiento preventivo obligatorio. Así mismo, se dispuso en el parágrafo tercero del artículo primero, que "Las medidas y disposiciones de suspensión de términos adoptadas en el presente acto administrativo y en la Resolución









NIT: 891190346-1

No. 0724 del 26 marzo de 2020, se entienden con un plazo de vigencia hasta el 13 de abril de 2020, o hasta que se supere el aislamiento preventivo obligatorio".

Mediante Decreto No. 531 del 08 de abril de 2020, el Gobierno Nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

La Resolución No. 786 del 30 de abril de 2020, en virtud de los procesos de contratación llevados a cabo por la Universidad de la Amazonia con sujeción a lo previsto en el Manual de Contratación - Acuerdo Superior No. 12 del 14 de noviembre del 2012-, modificado parcialmente por los Acuerdos Superiores Nos. 03 y 12 de 2014, y 08 de 2019, se consideró necesario modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020, respecto de los procesos de selección de contratistas adelantados mediante modalidad directa y de mínima cuantía, señalados en los artículos 35 numerales 1 y 2, 36 y 48 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, debido a que frente a ellos se podía aplicar los correspondientes a medios tecnológicos por parte del ente universitario para el desarrollo con las garantías del debido proceso y demás principios de la contratación.

A través del Decreto No. 636 del 06 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto No. 689 del 22 de mayo de 2020, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", el Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Decreto No. 636 del 06 de mayo de 2020 y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.









NIT: 891190346-1

Que mediante Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, el Gobierno Nacional, prorrogó la vigencia del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto No. 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y extendió las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Que la universidad de la Amazonía a través de la Resolución No. 0995 de fecha 09 de julio de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0724 del 26 de marzo de 2020 y se reanudan términos para los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de selección simple y compleja en la Universidad de la Amazonia, durante la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia COVID-19" levantó la suspensión de los términos dentro de los procesos de contratación adelantados mediante las modalidades Simple y Compleja.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y vencida la suspensión de los términos en las actuaciones administrativas adelantadas en la oficina de contratación dentro de los procesos de selección de contratistas en las modalidades simple y compleja, se hace necesario realizar adenda a la invitación No. 005 publicada el día 20 de marzo de 2020 que tiene como objeto contratar el servicio de aseo integral y cafetería para los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, con el fin de modificar el cronograma contractual del proceso, con el objeto de reanudar los procesos contractuales.

Que el proceso de selección adelantado por modalidad simple mediante la Invitación No. 005 de 2020, se suspendió en la actividad presentación de observaciones de conformidad con lo establecido en el cronograma.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente la Universidad de la Amazonía en virtud del Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, y de conformidad con lo establecido en la Invitación No. 005 de 2020, procede a realizar Adenda No. 001, con el objeto de garantizar el normal desarrollo del proceso, en los puntos referenciados, los cuales quedarán de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 11 CRONOGRAMA de la Invitación No 005 de 2020, a partir de la actividad "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES", el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA	HORA	LUGAR I/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	20-03-2020	22-07-2020		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia <u>www.uniamazonia.edu.co</u>









NIT: 891190346-1

		1	
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	15-07-202	0	Medio físico y/o vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	15-07-202	0	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)	22-07-202	0 08:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	22-07-202	0 08:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	27-07-202	0	Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	27-07-202	0	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	30-07-202	0 05:30 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir
PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR	03-08-202	0	Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR	05-08-202	0	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	05-08-202	0	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co. Contra el Acto de Declaratoria de Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	11-08-202	0	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir

Los puntos y partes no específicamente modificados, permanecen inalterados y vigentes conforme a la Invitación No. 005 de 2020.









NIT: 891190346-1

Para constancia se firma en Florencia (Caquetá), a los diez (10) días del mes de julio de 2020, ordenándose la publicación de la misma en la página web institucional para conocimiento público.

### ORIGINAL FIRMADO FABIO BURITICA BERMEO

Rector

ORIGINAL FIRMADO
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR
Comité Estructurador y Evaluador del Proceso

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA BASTO TRUJILLO
Comité Estructurador y Evaluador del Proceso

ORIGINAL FIRMADO Revisó: Anyela Zulieth Fajardo. Profesional Especializado VAD.

ORIGINAL FIRMADO Proyectó: Leidy Muñoz C. Profesional Universitario VAD.



